

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0406

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **MARÍA JULIETH FAJARDO GALINDO** se notificó por **AVISO** bajo los apremios de los art. 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

De otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Secretaría procedió con la inclusión del demandado **CRISTHIAN CAMILO ARIAS DÍAZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Previo a designar curador ad litem para el citado demandado y a fin de no incurrir en una futura nulidad, se requiere a la parte demandante, para que proceda a notificar al demandado en la Av Carrera 68 No. 68B -61 Motorysa S.A., entidad ésta donde actualmente labora.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 076

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria